


Y todo cumplido con las obligaciones
de dicho oficio frigio con forma de
y queno ancurado corona y en los negocios
causas que tubiere y a quida no desuana de
y posada y unos to Francisco de Luis y Joan
Antonio Paterson y otros hijos de
Ruben de Molina de su region de Groy firma
en Samanera a 10 de

yo ayuntamiento de Molina el tribuno ppe y numero y pagado de las causas de
esta parte ante si alguno de los en el folio con

Instancia de  Justitia de Molina

Yo el Rey la dicha curia Subdiga y Regente
abiendo visto la sote y curia del Juramento de
y prima de dicho a Ruben de Molina de Deson
que abian y obisepa Decido al vno de los
del dicho oficio de escribano publico y de un
y uno de las curias en lugar de dicho vno de
Dimeny al dicho a Ruben de Molina y quenta
sete auran con los de dichos salarios y paga
y por su ringeria que por da con del. Heubi de a vos
y le fueron de dichos vando de los preuile dios
vos colambres nomenonai que rapida a
Pene y allos de vnoni Poder y facultad en
forma para el vno y vicio del. Anuncia
Queda como en su termino y vno y en la
forma y manera que por vno de Decido y de
Nicolas Dimeny y demas anees de vno de
escritura de autos que a se el para un y de
oto para en que tiene que se de vno y vno
y otros para y lugares de vno y vno
Decido y curias firmadas y otras de

